

07/2019

DECRETO N° 873

TEMUCO,

18 MAR 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio № 3.857 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014; Nº 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 12.03.2019 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º75 del 12.03.2019 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO:

1. Efectúese una modificación al programa presupuestario de gastos del Área Salud, por mayor valor al presupuesto estimado, en los subtítulos Ítem y asignaciones que se indican, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISMINUYE

22.11.003	Servicios Informáticos	M\$	1.125
		M\$	1.125
AUMENTA			
21.02.003.003 004	Asignación de Merito, Art 30, de la Ley N°19.378, Ley N°19.607	M\$	1.125
		M\$	1 125

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

J/MA E/C VF/MSR
Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal

ADMINISTRACION SANCHEZ DÍAZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL